

PROGRAMA INDIVIDUAL DE BAJAS

EXPEDIENTES REGULACIÓN EMPLEO



AÑO 1999-2000

VOLUNTARIA

Solicitud: Menos de 55 años.

Condiciones Económicas:

45 días por año, con un máximo de 3 anualidades y media. Mínimo 1 anualidad.

AÑO 2003-2005 (2007)

VOLUNTARIA

Solicitud : Menos de 55 años

Condiciones Económicas:

45 días por año, con un máximo de 3 anualidades y media. Mínimo 1 anualidad.

Si se acoge a esta modalidad en el año 2003, se recibe adicionalmente 3 mensualidades por cada 5 años, con un máximo de 1 anualidad.

En caso de acogerse en el 2004 se reciben 2 mensualidades por cada 5 años, y en el 2005, 1 mensualidad por cada 5 años.

DESVINCULACIÓN ANTICIPADA

EXPEDIENTES REGULACIÓN EMPLEO



AÑO 1999-2000

VOLUNTARIA

Solicitud: Hasta los 51 años.

Como mínimo 15 años en la Empresa.

Convenio especial con la S.Social hasta los 65 años, excepto los que hayan cotizado antes de 1967.

Condiciones Económicas:

Renta del 70% del salario regulador hasta los 54 años, y del 40% de dicho salario de los 60 a los 65, más el C. Esp. S. Social hasta la jubilación a los 65 años, excepto para los jubilables a los 60 años.

AÑO 2003-2005 (2007)

VOLUNTARIA

Hasta los 51 años.

Convenio Especial con la S.Social hasta los 61 años. Posibilidad de recibir el 50% del Convenio Especial.

Condiciones Económicas:

Se calcula la renta que tendría con 54 años, es decir el 70% del salario regulador hasta los 61 años, y el 34% de los 61 a los 65 años, más el C. Esp. Seg. Soc., más una anualidad del Salario Regulador.

Seguro Colectivo hasta los 61 años.

ATAM hasta los 61 años

Premio servicios prestados íntegro para 30 años o más de antigüedad. Parte proporcional en caso de menos de 30 años.

Plan de pensiones. 601 euros más.

JUBILACIÓN ANTICIPADA CON 60 AÑOS O MÁS

EXPEDIENTES REGULACIÓN EMPLEO



AÑO 1999-2000

VOLUNTARIA

60 años o más

Condiciones Económicas:

40% del salario regulador hasta los 65 años.

Seguro Colectivo.

Para los que no hubieran cotizado antes del 1.1.67, la empresa paga el 50% Convenio con la S.Social hasta los 65 años, excepto para los jubilables a los 60 años.

Premio servicios prestados íntegro para 30 años o más de antigüedad. Parte proporcional en caso de menos de 30 años.

AÑO 2003-2005 (2007)

VOLUNTARIA

60 años o más.

Condiciones Económicas:

40% del salario regulador hasta los 65 años.

38% del salario regulador para los que se jubilen a los 61 años.

Seguro colectivo.

Premio servicios prestados íntegro para 30 años o más de antigüedad. Parte proporcional en caso de menos de 30 años.

Seguro Colectivo hasta los 61 años.

La empresa pagará el 50 %del Convenio Especial hasta los 65 años para los no jubilables.

EXPEDIENTES REGULACIÓN EMPLEO

AÑO 1999-2000

VOLUNTARIA

A partir de 52 años.

Antigüedad mínima de 15 años.

Condiciones Económicas:

70% del salario regulador hasta los 60 años.

40% del salario regulador de los 61 a los 65 años.

La Empresa paga el 100% del Convenio especial con la S.S. hasta los 60 años, y el 50% hasta los 65 años para los que no han cotizado antes de 1967.

Revisión del 1,5%.

Premio servicios prestados íntegro para 30 años o más de antigüedad. Parte proporcional en caso de menos de 30 años.

Plan de Pensiones 601 euros.

Seguro colectivo Riesgo hasta los 60 años a cuenta de la Empresa.

ATAM hasta los 60 años.

AÑO 2003-2005 (2007)

VOLUNTARIA

De los 52 a los 54 años.

Antigüedad mínima de 15 años.

Condiciones Económicas:

70% del salario regulador hasta los 61 años.

34% del salario regulador de los 61 a los 65 años.

La Empresa paga el 100% del Convenio especial con la S.S. Hasta los 61 años, y 50% hasta los 65 años, para los que no puedan jubilarse a los 61 años.)

Revisión del 2 %.

Premio servicios prestados íntegro para 30 años o más de antigüedad. Parte proporcional en caso de menos de 30 años.

Plan de Pensiones 601 euros.

Seguro colectivo Riesgo hasta los 61 años a cuenta de la Empresa.

ATAM hasta los 61 años.

DESVINCULACIÓN ESPECIAL



EXPEDIENTES REGULACIÓN EMPLEO

AÑO 2003-2005 (2007)

De los 55 a los 59 años.

70% del salario regulador hasta los 61 años , hasta el 15 de Octubre del 2003.

65% del salario regulador hasta los 61 años, después del 15 de Octubre del 2003.

63% del salario regulador hasta los 61 años, el primer semestre del 2004.

60% del salario regulador hasta los 61 años, el segundo semestre del 2004.

58% del salario regulador hasta los 61 años, el primer semestre del 2005.

55% del salario regulador hasta los 61 años, el segundo semestre del 2005.

33% del salario regulador desde los 61 años hasta los 65 años.

2% de revisión.

100% Convenio Especial de la S.S. hasta los 61 años.

50% Convenio Especial con la S.Social si no se puede jubilar hasta los 65 años.

Seguro Colectivo hasta los 61 años.

ATAM hasta los 61 años.

Premio servicios prestados íntegro para 30 años o más. Parte proporcional en caso de menos de 30 años.

601 Euros en el Fondo de Pensiones.